MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÒN No. 145

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Contrato de Interventoría No. 1610 de 2020, encargada de los convenios Nos. 2647 de 2019, 2583 de 2019, 2603 de 2019, 2689 de 2019, 2662 de 2019 y 2695 del 2019.

EL DIRECTOR OPERATIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución número 7168 del 31 de diciembre de 2019 "por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución número 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones número 08130 de 2018 del 31 de diciembre de 2018, 00359 del 30 de enero de 2019 y 6031 del 07 de noviembre de 2019."

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas "tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual "*los servidores públicos se encuentran obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*

Que el numeral 25.6.2 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, adoptado mediante la Resolución 1676 del 20 de marzo 2015, define la Supervisión de Contratos de Interventoría y señala las responsabilidades de los Supervisores.

Que el Inciso Final del Parágrafo Segundo del Artículo Primero de la Resolución No. 08121 de 2018, modificada parcialmente por la Resolución No. 08130 de 2018, Resolución No. 00359 de 2019 y resolución No 007168 de 2019 expedidas por el INVIAS, establece: *"(…) La actividad de designar Gestores y/o Supervisores de los contratos o proyectos descrita en el numeral 4 del*

Por la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Contrato de Interventoría No. 1610 de 2020, encargada de los convenios Nos. 2647 de 2019, 2583 de 2019, 2603 de 2019, 2689 de 2019, 2662 de 2019 y 2695 del 2019.

*** * * * ***

referido Parágrafo del referido articulo funcionalmente a cargo de las dependencias adscritas a las Direcciones Operativas y técnica, será de los titulares de las respectivas direcciones."

Que el Instituto Nacional de Vías celebró con ARA INGENIERIA S.A.S con NIT. 830.068.724-8-, el Contrato de Interventoría No. 1610 de 2020, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

La interventora fue adjudicada por Resolución Número No. 3164 del 12 de diciembre de 2020, previo Concurso de Méritos No. - CMA-DO-SRT-110-2020.

Que mediante memorando DT-CAS 79721 del 18 de diciembre de 2020, la Dirección Territorial Casanare, propone como Superior del contrato de Interventoría No. 1610 de 2020, encargada de los convenios Nos. 2647 de 2019, 2583 de 2019, 2603 de 2019, 2689 de 2019, 2662 de 2019 y 2695 del 2019, al Ingeniero Civil **JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO**, con cedula de ciudadanía No 1.094.267.357 expedida en Pamplona, posesionado en el cargo Profesional Especializado Código 2028-Grado 13, adscrito a la Dirección Territorial Casanare, de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, nombrado mediante la Resolución No. 06865 del 30 de septiembre de 2016, Acta de Posesión No 0054 del 1 de febrero de 2017.

Que en cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública de coordinación y eficiencia en la gestión contractual y teniendo en cuenta el número, ubicación geográfica y radio de ejecución de los proyectos objeto de Interventoría a desarrollarse en jurisdicción de las direcciones territoriales de INVIAS, en el departamento de Casanare, es procedente que un funcionario de la Dirección Territorial Casanare sea designado como Supervisor del contrato de interventoría Contrato de Interventoría No. 1610 de 2020, por lo tanto el Director Operativo considera que el servidor Público **JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO,** de la Dirección la Territorial Casanare, posesionado mediante Acta de Posesión No 0054 del 1 de febrero de 2017, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028-Grado 13, cumple con la idoneidad para desempeñarse como Supervisor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero Civil **JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía, No 1.094.267.357 expedida en Pamplona**,** con Matricula Profesional No. 54202-240042 del 15 de noviembre de 2012, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028-Grado 13, de la Territorial Casanare de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, como **SUPERVISOR** del siguiente Contrato de Interventoría No. 1610 de 2020 cuyo objeto es:

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Por la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Contrato de Interventoría No. 1610 de 2020, encargada de los convenios Nos. 2647 de 2019, 2583 de 2019, 2603 de 2019, 2689 de 2019, 2662 de 2019 y 2695 del 2019.

* * * * *

ARTICULO SEGUNDO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 dias del enero de 2021



Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director Operativo

Proyectó: Liliana Sastoque Bautista - Abogada. SRTF
Revisó: Ing. Carol Katherine Vasquez Pinto - Gestora de Proyecto / Ing. Dajahira Castillo Hurtado - Coordinadora Grupo 2 SRTF
Vo. Bo: Manuel Ricardo Mesa Trujillo - Abogado. SRTF
Vo. Bo: Ing. Ricardo Antonio Corredor Parra
Subdirector de la Red Terciaria y Férrea
Revisó: Liliana Maria Vásquez Sánchez – Abogada DO
Vo. Bo.: Laura Marcela Alvarez Peña – Ing. DO